

en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 10 de febrero de 2006.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

**De lo Social número Tres de Murcia**

**3103 Proceso n.º 746/05.**

Demandante: Roque Rubio Pérez.

Demandado: Muebles Rubio García, S.L., y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 746/05, seguido a instancia de don Roque Rubio Pérez, contra Muebles Rubio y García S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En Murcia, a 7 de febrero de 2006.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por don Roque Rubio Pérez frente a la empresa Muebles Rubio y García S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Muebles Rubio y García S.L., a abonar a la actora la cantidad 687,22 euros más los intereses legales del 10% de dicha cantidad conforme a lo establecido en el Art. 29.3 del Et.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Muebles Rubio y García S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 10 de febrero de 2006.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

**3108 N.º Autos: Demanda 778/2005.**

N.I.G.: 30030 4 0005591/2005.  
07410.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Juan Simón Rubio García.

Demandado/s: Muebles Leman, S.L.  
Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 778/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Simón Rubio García contra la empresa Muebles Leman, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 5 de abril de 2006, a las 10,40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha, s/n (Frente a Eroski), con teléfono 968 81 70 40, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Muebles Leman, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, a 27 de febrero de 2006.